

**DESIGNA TRABAJADORAS/ES QUE TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, EN LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**

**Santiago, 30 de mayo de 2023**

Según acta de sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2022, que establece los Estatutos Vigentes de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (en adelante, PRODEMU); el acta de sesión extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2022, que designa como Directora Ejecutiva Nacional de PRODEMU, a doña Marcela Sandoval Osorio; Decreto Exento N° 4261, de fecha 24 de diciembre de 2015, que aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y PRODEMU; la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios/as y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y Resolución Exenta N° 500, de 09 de diciembre de 2022, de Consejo para la Transparencia.

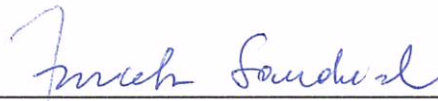
Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios/as, la jefatura superior de un Servicio podrá establecer por resolución fundada que otros/as funcionarios/as sean considerados/as sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de la función de su cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario someterlos/as a esta normativa, para efectos de transparencia. Agrega esta norma que tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, a cual deberá ser individualizada anualmente por resolución de la autoridad competente, a cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la ley de transparencia.

Que, en virtud del Decreto Exento N° 4261, de 24 de diciembre de 2015, que aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y PRODEMU, que tiene por objeto implementar la “Plataforma ley lobby”, desarrollada por el Ministerio, a fin de poner dicha plataforma a disposición de PRODEMU, con fines de registro y publicación de su agenda pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.730.

Que, en consideración a lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al convenio suscrito, y en definitiva a lo establecido en el artículo 3 de la ley N° 20.730.

Mediante esta resolución, désignese como sujetos pasivos para efectos de la presente ley, a las/os siguientes trabajadores/as:

- Magdalena Claude Camps, cédula de identidad N° 17.490.017-5, Jefa de Gabinete Dirección Nacional, PRODEMU.
- Mauricio Padilla Bañados, cédula de identidad N° 12.884.821- 5, Asesor Legal Gabinete, Dirección Nacional, PRODEMU.
- Macarena Diez Pallamar, cédula de identidad N° 16.661.590-9, Fiscal Dirección Nacional, PRODEMU.



**MARCELA SANDOVAL OSORIO**  
**DIRECTORA EJECUTIVO NACIONAL**  
**FUNDACION PRODEMU**